



2021-2024

Programa anual de evaluación 2024

Pae

Índice de contenido

Presentación	3
Fundamento Legal	4
Introducción.....	5
Antecedentes.	7
Consideraciones generales.	8
Tipo de evaluación.	9
Criterios de selección de Programas presupuestarios a evaluar.	10
Proceso de la Evaluación.....	12
Áreas responsables e involucradas en el Proceso Interinstitucional de las Evaluaciones.	14
Seguimiento a los Resultados.....	15
Glosario.....	17
Consideraciones finales	20



Presentación

El cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículo 79 y Mejorar los resultados de la planeación de las políticas y programas públicos de acuerdo al marco legal establecido para el desempeño de los gobiernos locales en donde prevalezca la corresponsabilidad ciudadana y la coordinación de los tres niveles de gobierno como lo marca el objetivo del programa Planeación para resultados establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 para el Municipio de Acapulco de Juárez y la línea de acción 3.3.1.11 Implementar un Programa de Evaluación Anual de Programas Presupuestales y dar seguimiento puntual a las observaciones que deriven.

A través de este, se establece la importancia de evaluar, así como, los tipos de evaluación que deberá realizar la administración Municipal.

En cumplimiento a cada uno de los ordenamientos legales, se emite el Programa Anual de Evaluación 2024, para el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, el cual tiene como propósito dar a conocer las evaluaciones que se realizaran en el presente ejercicio fiscal.

El programa Anual de Evaluación 2024, estará disponible en la página oficial de internet del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero: <https://acapulco.gob.mx/transparencia/finanzas-publicas-y-presupuestos/informacion-presupuestaria/informes/programa-anual-de-evaluacion/>

Para conocimiento y observancia, de conformidad con los ordenamientos legales aplicables.



Fundamento Legal

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, Fracción LI, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numerales Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Trigésimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; 11 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; 102, 103, 104, 105 y 106 de la Ley número 454 de Presupuesto y disciplina Fiscal del Estado de Guerrero han tenido a bien expedir el siguiente:

Programa anual de evaluación para el ejercicio fiscal 2024.



Introducción.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 establece que los recursos de que dispongan los tres órdenes de gobierno se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez con el fin de cumplir los objetivos a los que están predestinados.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) en su artículo 110, establece que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño, el cual es obligatorio para los ejecutores del gasto.

En la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su Artículo 61, Fracción II, Inciso C) Párrafo segundo, se determina como se llevará a cabo la contabilidad de los tres órdenes de gobierno y refiere que la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberá incorporar a los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Así, el ordenamiento del gasto público implica la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML) con el fin de generar, homologar, actualizar y publicar los indicadores de desempeño de los programas operados por los entes públicos, los cuales deberán considerar la MML a través de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) dentro del proceso de armonización contable.

La responsabilidad que la Administración Pública Municipal tiene con la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) es, dar

certeza a los diversos planteamientos y requerimientos que se susciten en relación con la Evaluación de los Programas presupuestarios; para este efecto, la consistencia en las tareas, es un aspecto importante a considerar para dar cumplimiento, donde la evaluación es un elemento esencial para la retroalimentación institucional.

Así mismo, el Municipio de Acapulco de Juárez ha buscado desde el inicio de su gestión, la implementación del PbR y SED, este lo contempla el Eje **Municipio Eficiente y de Resultados** en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 en el Programa presupuestario **Planeación para resultados** cuyo objetivo es Mejorar los resultados de la planeación de las políticas y programas públicos de acuerdo al marco legal establecido para el desempeño de los gobiernos locales en donde prevalezca la corresponsabilidad ciudadana y la coordinación de los tres niveles de gobierno.

Por lo antes expuesto, la Evaluación del Desempeño es un punto esencial en el desarrollo institucional del Municipio de Acapulco de Juárez, por lo que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico busca fortalecer y transparentar el grado de cumplimiento de metas y objetivos establecidos por las Dependencias Municipales en sus Proyectos de presupuesto, con esto, detectar anomalías en la etapa de ejecución, e implementar medidas correctivas en posteriores ejercicios fiscales.

Bajo este contexto la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, presenta el **Programa Anual de Evaluación 2024**.



II

Antecedentes.

De conformidad con el artículo 106.- de la Ley número 454 de Presupuesto y disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, La Secretaría, apoyándose en la instancia técnica de evaluación del desempeño, y en coordinación con las instancias técnicas de evaluación del desempeño de los Poderes Legislativo y Judicial, de Organismos Públicos Autónomos y de los Municipios, será la responsable de implementar el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, el cual será obligatorio para los ejecutores de gasto. Dicho Sistema incorporará los indicadores para evaluar los resultados que serán presentados en los Informes Trimestrales de Evaluación que realicen las instancias técnicas de evaluación correspondientes, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos y la satisfacción del ciudadano.

De manera ininterrumpida se han realizado las acciones de evaluación siendo financiadas en su mayoría por Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), para el ejercicio 2024, las evaluaciones serán financiadas con recursos fiscales.



Consideraciones generales.

El Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2024 tiene como objetivo general y específicos los siguientes:

Objetivo general:

Definir las consideraciones generales de evaluación de los Programas Presupuestarios, mediante la determinación de directrices que garanticen resultados objetivos.

Objetivos específicos:

- a) Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios seleccionados;
- b) Vincular el periodo de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de los TdR;
- c) Vincular el cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de planeación, programación y presupuestación subsecuentes;
- d) Determinar la coordinación interinstitucional que se llevará a cabo para los trabajos de evaluación;
- e) Determinar los criterios de revisión de la calidad de las evaluaciones; y
- f) Establecer los mecanismos de seguimiento de los resultados.



IV

Tipo de evaluación.

Con el fin de garantizar las evaluaciones orientadas a resultados y en ese sentido retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño, se determinó que el tipo de evaluación a realizarse durante el Ejercicio Fiscal 2024 será una Evaluación de Diseño, lo anterior tomando como referencia el capítulo IV, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal:

- a) Evaluación de Diseño** es un instrumento dirigido a los programas de nueva creación. Durante el primer año de implementación de un programa debe realizarse este tipo de evaluación. La información que brinda la evaluación de diseño permite tomar decisiones para mejorar la lógica interna de un programa, es decir, saber si su esquema actual contribuye a la solución del problema para el cual fue creado.

Lo anterior debido a que el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2024 fue elaborado atendiendo la Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la cual, se establecen los conceptos metodológicos básicos para la construcción de Programas presupuestarios, con el objetivo de mejorar el Modelo de Presupuesto basado en Resultados empleado por el Municipio de Acapulco de Juárez, y definir los programas y acciones de cada una de las dependencias de la Administración Pública Municipal.



V

Criterios de selección de Programas presupuestarios a evaluar.

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico en coordinación con la Presidencia Municipal, determinaron conforme al análisis sobre el grado de importancia en materia de bienestar social y de seguridad los diversos programas que se operan para el ejercicio fiscal 2024.

Como resultado del análisis realizado se determinó llevar a cabo la evaluación de diseño a dos programas presupuestarios tal como se muestra a continuación:

Evaluación de Diseño		
Programa	Unidad Responsable UR	Tipo
E006.- Dignificación de los servicios básicos de la vivienda	Dirección de Fortalecimiento Municipal	Externa
P002.- Planeación para resultados	Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico	Externa

Se llevará a cabo conforme a los periodos establecidos en el calendario de ejecución definido en los Términos de Referencia TdR.

Periodo	Actividad	Área responsable
marzo	-Proceso de selección de la empresa evaluadora:	SAF
marzo	-Proceso de contratación.	SAF
abril	-Proceso de ejecución de las evaluaciones; y, -Elaboración y entrega del informe preliminar.	Empresa evaluadora.
mayo	-Revisión y análisis del informe preliminar.	Seplade
mayo	-Entrega del informe final	Empresa evaluadora.
mayo	Definición de los Aspectos Susceptibles de Mejora y elaboración del Posicionamiento Institucional	Dependencia evaluada
junio	-Publicación del informe final de las evaluaciones.	Seplade
junio	-Llenar el Formato de difusión de resultados de las evaluaciones. -Publicación de dichos formatos.	Seplade



VI

Proceso de la Evaluación

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, así como la Secretaría de Administración y Finanzas, fungirán como las instancias coordinadoras de las acciones enmarcadas en el presente Programa, en apego a lo señalado en el artículo 106 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

El pago de las evaluaciones de los Programas Presupuestarios será realizado por la Secretaría de Administración y Finanzas, con cargo al presupuesto asignado a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico para dicho fin, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Enajenaciones del Municipio de Acapulco de Juárez.

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico será la encargada de llevar a cabo la supervisión y seguimiento de la evaluación, conforme al ámbito de sus facultades y atribuciones; para lo cual se sujetarán a lo siguiente:

- a) Coordinar los procedimientos de contratación de las evaluaciones, conforme a los procesos, atribuciones y disposiciones aplicables en la materia, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Enajenaciones del Municipio de Acapulco de Juárez;

- b) De acuerdo al plan de trabajo que utilice la Evaluadora, La Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico remitirá mediante oficio al área evaluada, con copia a la Secretaría de Administración y Finanzas y al Órgano de Control Interno Municipal, la solicitud de la información para que, en un lapso no mayor a **cinco días hábiles**, remita la información.
- c) Verificar el cumplimiento de los TdR, así como de los plazos establecidos en los cronogramas de ejecución y demás disposiciones que en su caso;
- d) Revisar los resultados y aprobar los productos que deriven de las evaluaciones antes de aceptarlos a entera satisfacción, para lo cual, si es necesario, se realizarán reuniones de revisión, análisis y aclaración de información con la empresa evaluadora;
- e) Una vez aceptados los informes de las evaluaciones, procederá al llenado del formato para la difusión de los resultados, y su posterior solicitud de publicación en el Portal de Transparencia;



VII

Áreas responsables e involucradas en el Proceso Interinstitucional de las Evaluaciones.

a) Áreas a evaluar.

Las áreas a evaluar, atenderán las consultas y solicitudes en el tema del PAE, esto a través del titular, o en su caso, mediante un enlace con conocimiento en la materia y que sea designado mediante oficio por el responsable del Programa Presupuestario.

b) Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico.

Responsables directos en la atención del proceso interinstitucional correspondiente a los trabajos de la evaluación.

c) Empresa evaluadora

Responsable directa de llevar a cabo las evaluaciones externas contempladas en el presente documento, así como de dar cabal cumplimiento a las directrices señaladas en los Términos de Referencia de la evaluación externa TdR.



VIII

Seguimiento a los Resultados.

Una vez concluidas las evaluaciones, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico realizará un seguimiento a las recomendaciones y aspectos susceptibles de mejoras presentadas en el informe final.

Se establecen compromisos de mejora con los diferentes actores perfeccionar el programa presupuestario:

- a) Para determinar los ASM, se llevarán a cabo reuniones con el objeto de realizar la identificación, jerarquización, determinación y clasificación de los mismos, para realizar el llenado de los formatos de ASM.
- b) Una vez definidos los ASM de cada una de las evaluaciones, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico hará llegar a la Unidad Responsable del Programa presupuestario evaluado, mediante oficio, el formato que contenga los ASM identificados, para que la misma reúna los requisitos que le corresponda en el formato correspondiente, para lo cual, contará con **cinco días hábiles** a partir del día siguiente de recepción del oficio.
- c) Una vez que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico analice el formato, se solicitará a la Unidad Responsable del Programa

presupuestario evaluado la aclaración y adecuación correspondiente y contará con **tres días hábiles** posteriores a la notificación de la observación; si el formato no presenta observaciones, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico remitirá el mismo para su publicación en el Portal de Transparencia; y,

- d) La Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico dará seguimiento a los ASM, considerando los formatos correspondientes en los Mecanismos para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), derivado de los informes y evaluaciones a los Programas Presupuestarios.
- e) La Unidad responsable del Programa presupuestario evaluado, elaborará el documento de Posición Institucional, apegándose al formato emitido por el CONEVAL y establecido en el Manual de Procedimientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED); la misma deberá enviarlo a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico para su posterior publicación en el Portal de Transparencia.



IX

Glosario.

Para efectos del presente Programa se entenderá por:

- a. **Alcance:** Aquellos Programas Presupuestarios que serán sujetos a cualquier tipo de evaluación.
- b. **ASM:** A los Aspectos Susceptibles de Mejora, derivados de hallazgos debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones o informes, que puedan ser atendidos para la mejora del programa.
- c. **CONAC:** El Consejo Nacional de Armonización Contable.
- d. **CONEVAL:** El Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social.
- e. **Dependencia:** Cada una de las Secretarías y de los Órganos desconcentrados previstos en el reglamento de organización que auxilian al Presidente en el despacho de los asuntos a su cargo.
- f. **Entidad:** Cada uno de los Órganos dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio creados por acuerdo del Ayuntamiento para atender funciones de derecho público.
- g. **Evaluación:** Al análisis sistemático y objetivo de los programas municipales, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.
- h. **Evaluación de Diseño:** A la que se refiere el numeral décimo octavo, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

- i. **Evaluación externa:** A la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.
- j. **FISM:** Fondo para la Infraestructura Social Municipal.
- k. **FODA:** Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas; Herramienta de estudio de la situación de un proyecto o programa, analizando sus características internas y sus situaciones externas en una matriz cuadrada.
- l. **Fondo:** Aportaciones que realiza el gobierno federal y/o estatal al municipio.
- m. **FORTAMUNDF:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales
- n. **Informe:** A los informes emitidos por instancias externas e internas, que se consideren relevantes, que contengan elementos para mejorar el desempeño de los programas federales y/o presupuestarios.
- o. **Involucrados:** Dependencias o instancias que participan en la evaluación interna o externa.
- p. **LGCG.** Ley General de Contabilidad Gubernamental
- q. **Lógica Interna:** A la Lógica Horizontal y Lógica Vertical
- r. **MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

- s. **Objetivo:** Expresión cualitativa de los resultados que se pretenden alcanzar en un tiempo y espacio determinado a través de acciones concretas.
- t. **PAE:** Programa Anual de Evaluación.
- u. **PBR:** Presupuesto Basado en Resultados.
- v. **Periodo:** Tiempo determinado en el que se llevarán a cabo las evaluaciones.
- w. **Posición Institucional:** Al documento oficial que define la posición o postura de una dependencia o entidad, respecto de los resultados y desarrollo de cada evaluación con la opinión fundada de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas, y que se elaboran conforme a la estructura establecida en el Manual de Procedimientos para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño.
- x. **Programa Presupuestario:** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios;
- y. **Metodología:** A la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines.
- z. **Seguimiento:** Al proceso para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de los informes y las evaluaciones externas e internas de los programas federales y/o presupuestarios.
- aa. **TdR:** Términos de Referencia. Documento que detalla los requisitos técnicos solicitados para llevar a cabo la evaluación.



X

Consideraciones finales

- 1.- El Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2024, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia del Municipio de Acapulco de Juárez.
- 2.- El presente programa de evaluación es de orden general y será elaborado anualmente conforme a las exigencias y dinámica de la Administración Pública Municipal.
- 3.- La Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico en el ámbito de su competencia, podrá determinar el realizar evaluaciones internas a programas municipales adicionales a las previamente determinadas en este PAE, éstas tendrán el mismo tratamiento que las establecidas en el presente programa y en sus respectivos términos de referencia.
- 4.- Una vez concluidos los procesos de evaluación y seguimiento de los ASM, Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico considerando los formatos de seguimiento y los informes finales correspondientes adecuará la mejora de los programas presupuestarios.
- 5.- En la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, 05 de febrero del 2024.

Atentamente:

Ing. Augusto Bañuelos Bautista

Encargado de despacho de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico